



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 13.9.2007  
COM(2007) 526 final

Propuesta de

**DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO**

**relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE de conformidad con el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera**

(presentada por la Comisión)

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006<sup>1</sup> permite la movilización del Fondo de Solidaridad de la Unión Europea mediante un mecanismo de flexibilidad, con un límite máximo anual de 1.000 millones de euros, superior a las rúbricas pertinentes de las Perspectivas financieras. Las condiciones de subvencionabilidad por parte del Fondo se recogen en el Reglamento (CE) nº 2012 /2002 del Consejo<sup>2</sup>.

Sobre la base de las solicitudes de ayuda del Fondo presentadas por Alemania y Francia, que sufrieron, una fuerte tormenta en enero y un ciclón tropical en febrero de 2007, respectivamente, los cálculos totales del daño causado son los siguientes:

	(en euros)	
	<b>Daños directos</b>	<b>Ayuda propuesta</b>
Alemania, tormenta Kyrill	4 687 300 000	166 905 985
Francia/La Reunión, ciclón Gamède	211 600 000	5 290 000
<b>Total</b>	<b>4 898 900 000</b>	<b>172 195 985</b>

Habida cuenta del examen de estas solicitudes<sup>3</sup>, y teniendo en cuenta el máximo de subvención del Fondo permitido, así como el margen existente para reasignar créditos en el marco de la rúbrica que requiere gastos suplementarios, la Comisión propone movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por una cantidad total de 172 195 985 euros, que se asignarán con cargo a la subrúbrica 3b del Marco financiero.

La Comisión presentará un presupuesto rectificativo (PR) para consignar en el presupuesto de 2007 los créditos de compromiso y de pago específicos, desglosados por país beneficiario, según lo previsto en el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006.

---

<sup>1</sup> DO C 139 de 14.06.2006, p. 1

<sup>2</sup> DO L 311 de 14.11.2002, p. 3

<sup>3</sup> Comunicación a la Comisión sobre una solicitud para movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentada por Alemania para hacer frente a la fuerte tormenta de enero de 2007 y Comunicación a la Comisión sobre una solicitud para movilizar el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea presentada por Francia (La Reunión) para hacer frente al ciclón tropical de febrero de 2007 en las que se recoge el análisis de la Comisión sobre dichas solicitudes.

Propuesta de

## DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

**relativa a la movilización del Fondo de Solidaridad de la UE de conformidad con el apartado 26 del Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera**

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión sobre disciplina presupuestaria y buena gestión financiera<sup>4</sup> y, en especial, el apartado 26,

Visto el Reglamento (CE) n° 2012/2002 del Consejo, de 11 de noviembre de 2002, por el que se crea el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea<sup>5</sup>,

Vista la propuesta de la Comisión,<sup>6</sup>

Considerando lo siguiente:

- (1) La Unión Europea ha creado un Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (el "Fondo") para mostrar la solidaridad con la población de regiones asoladas por catástrofes.
- (2) El Acuerdo Interinstitucional de 17 de mayo de 2006 permite la movilización del Fondo dentro de un límite máximo anual de 1.000 millones de euros.
- (3) El Reglamento (CE) n° 2012/2002 contiene las disposiciones por las cuales el Fondo puede movilizarse.
- (4) Alemania y Francia presentaron solicitudes para movilizar el Fondo referente a dos catástrofes causadas por una fuerte tormenta y un ciclón tropical, respectivamente.

DECIDEN:

---

<sup>4</sup> DO C 139 de 14.06.2006, p. 1.

<sup>5</sup> DO L 311 de 14.11.2002, p. 3.

<sup>6</sup> DO C [...] de [...], p. [...].

*Artículo 1*

Se movilizará, en el marco del Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio presupuestario 2007, el Fondo de Solidaridad de la Unión Europea por una suma de 172 195 985 euros en créditos de compromiso y de pago.

*Artículo 2*

La presente Decisión se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Parlamento Europeo  
El Presidente*

*Por el Consejo  
El Presidente*